ALCALDÍA DE ARMENIA

CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA

INFORME DE EVALUACIÓN, CALIFICACION Y RECOMENDACION

En la ciudad de Armenia Quindío, el día ocho (08) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026) siendo las 1:30 p.m. el comité evaluador designado, conformado por el componente jurídico, técnico y financiero, procedió a verificar las propuestas presentadas en el proceso competitivo Nro. **CCTA-CONVASOC-008-2026**, para la selección de una entidad sin ánimo de lucro – ESAL, en los siguientes términos:

1. OBJETO

"AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LA REALIZACIÓN DE TRES (3) CAMPAÑAS DE CULTURA CIUDADANA ORIENTADAS A LA COSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, MEDIANTE EL USO DE LAS ARTES ESCÉNICAS EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA "

2. COMITÉ EVALUADOR

INTEGRANTE	FUNCION
ALINA MARÍA OCAMPO GUZMÁN	Profesional Universitaria – COMPONENTE ECONOMICO y FINANCIERO
ANA MERCEDES SUAREZ ARISTIZABAL	Técnico Operativo – COMPONENTE TECNICO
ERIKA JOHANNA RESTREPO BETANCURT	Abogada Contratista - COMPONENTE JURIDICO
PEDRONEL TORO LÓPEZ	Contador Contratista - APOYO COMPONENTE ECONOMICO y FINANCIERO

3. PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

VALOR OFICIAL DEL CONVENIO: El valor total del Convenio se estima en **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($55.900.000),** compuesto por los aportes en dinero por parte de la CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA y los aportes en especie por parte de la ESAL, discriminados así:

1.7. APORTES DEL CONVENIO:

1.7.1. VALOR DEL APORTE MÁXIMO POR PARTE DE LA CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA: **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000)** soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 306 del 27 de julio del 2026, correspondiente a los rubros Nro. 2.3.2.02.02.009.330107300.2024630010096.96290-12 y 2.3.2.02.02.009.330107300.2024630010096.96290-2 denominados *"Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo - Servicio de circulación artística y cultural - Más oportunidades para el arte y la cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales y personales"* expedido por la profesional universitaria de presupuesto y contabilidad de CORPOCULTURA.

1.7.2. VALOR DEL APORTE MÍNIMO EN ESPECIE POR PARTE DE LA ESAL: CINCO MILLONES NOVESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.900.000) discriminados así:

APORTES EN ESPECIE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA IN CLUIDO

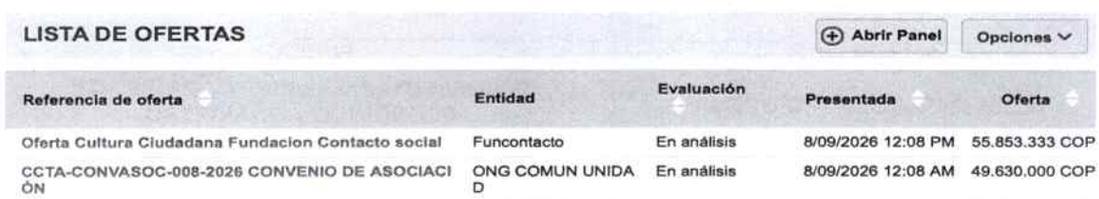
Elementos necesarios para el montaje de espacios de trabajo.	3	$1,300,000	$3,900,000
3 Pendones, uno por cada eje temático (1. ARTE Y ESPACIO PUBLICO, 2. RUTA MUSEISTICA, 3. CONTAMINACION A1:F14)	3	$160,000	$480,000
6 piezas digitales para la promoción en redes sociales	6	$70,000	$420,000
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1	$1,100,000	$1,100,000
TOTAL APORTE ESAL			**$5,900,000**

4. DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

4.1 COMPONENTE JURIDICO

EVALUACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

4.1.1 Acorde con lo anterior, se suscribieron los siguientes oferentes:

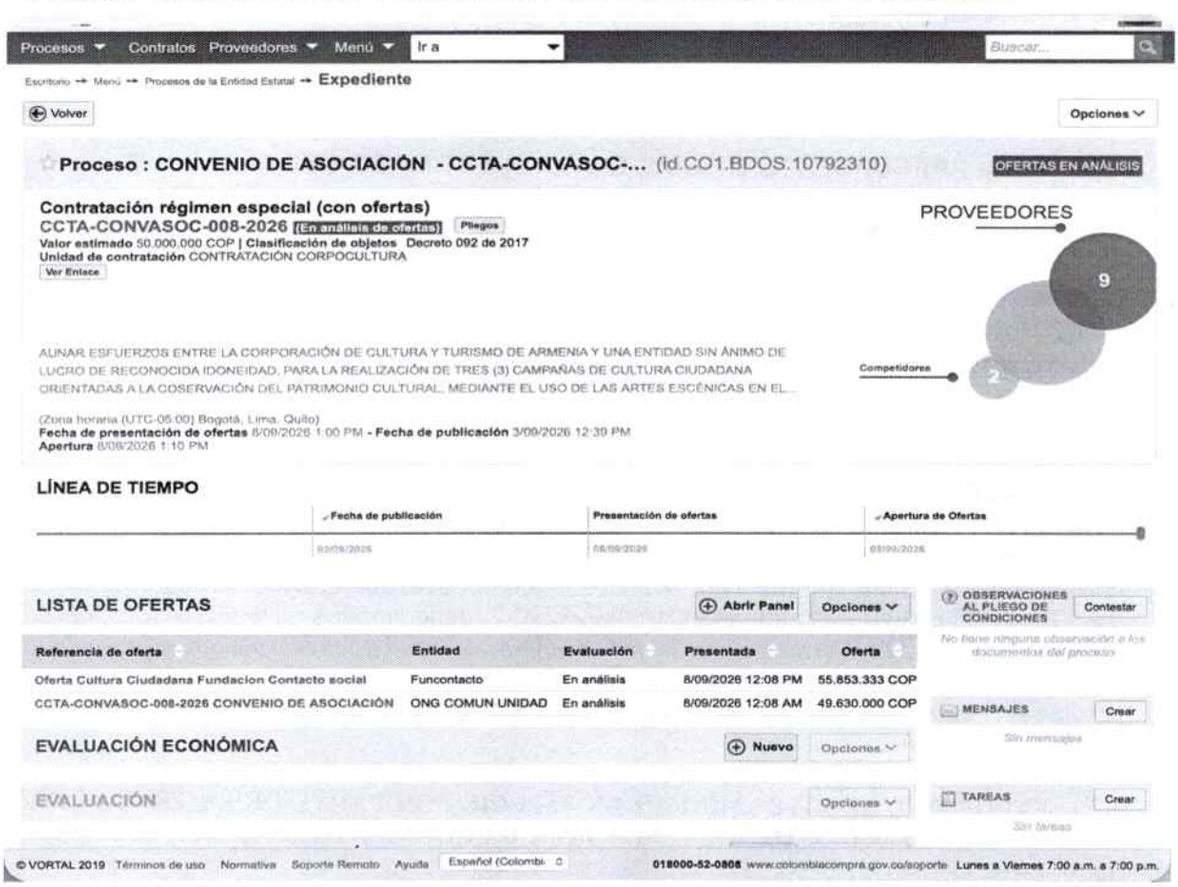


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Oferta Cultura Ciudadana Fundacion Contacto social	Funcontacto	En análisis	8/09/2026 12:08 PM	55.853.333 COP
CCTA-CONVASOC-008-2026 CONVENIO DE ASOCIACIÓN	ONG COMUN UNIDAD	En análisis	8/09/2026 12:08 AM	49.630.000 COP

Conforme a lo establecido en la Invitación se presentaron dos (02) ofertas en tiempo, asi:



Conforme lo anterior se procede a realizar el proceso de evaluación (requisitos de habilitación y de

calificacion de las propuestas, en el mismo orden de presentacion en la plataforma del secop II:

ESAL	NIT	FECHA Y HORA PRESENTACION OFERTA	VALOR
FUNDACION CONTACTO SOCIAL	900577617-5	14/07/2026 12:08 am	$55.853.333
ONG COMÚN UNIDAD	801.003.330-5	14/07/2026 12:08 AM	$55.780.000

- En consecuencia, se procedió a revisar la oferta presentada por la **FUNDACION CONTACTO SOCIAL**, identificada con **NIT 900577617-5**, representada legalmente por la señora **OLGA LILIANA QUESADA OSPINA,** identificada con la cedula Nro. 24.590.251**,** quien según la plataforma SECOP II, fue la primera propuesta presentada, verificando de manera inicial las siguientes causales de rechazo:

CAUSAL DE RECHAZO	APLICA / NO APLICA
• Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la Constitución y/o en la Ley	N/A
• Cuando la propuesta sea presentada por personas que carezcan de capacidad jurídica para contratar o el proponente plural no este conformado por entidades sin ánimo de lucro	N/A
• Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, bien sea a título individual o como figura asociativa (unión temporal o consorcio), o cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica o figura asociativa ostente igual condición en otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección. En último caso, solo se tendrá en cuenta la oferta que se radique primero en el tiempo, conforme a lo registrado por la plataforma SECOP II	N/A
• Cuando la ESAL no subsane, o no subsane en debida forma dentro del plazo fijado por la ley o en el término otorgado por la entidad, la información o documentación solicitada por Corpocultura	N/A
• Cuando la ESAL en su oferta económica exceda el valor de los aportes en DINERO que efectuara la entidad estatal, cuando se omitan ítems en la oferta económica y cuando la ESAL no relacione sus aportes (dinero y/o especie) y su destinación	N/A
• Cuando la ESAL ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación	N/A
• Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad	N/A
• La no presentación de oferta económica	N/A
• Cuando la ESAL no cumpla con las condiciones técnicas exigidas	N/A
• Cuando la ESAL modifique o altere sustancialmente el formato de oferta económica alterando la información allí	N/A

contenida, e imposibilitando la comparación objetiva de la oferta	
• No cumplir con la vigencia mínima de la oferta	N/A
• Cuando los precios unitarios por ITEM, ofertados por la ESAL para la ejecución de los aportes en dinero aportados por la entidad estatal, superen el valor unitario promedio calculado por la entidad	N/A

➢ Se procedió a revisar la segunda oferta presentada, realizada por la **ONG COMÚN UNIDAD** identificada con **NIT 801.003.330-5**, representada legalmente por la señora **YASMIN ADRIANA CAMELO B.,** identificada con la cedula Nro. 41.923.895, verificando de manera inicial las siguientes causales de rechazo:

CAUSAL DE RECHAZO	APLICA / NO APLICA
• Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la Constitución y/o en la Ley	N/A
• Cuando la propuesta sea presentada por personas que carezcan de capacidad jurídica para contratar o el proponente plural no este conformado por entidades sin ánimo de lucro	N/A
• Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, bien sea a título individual o como figura asociativa (unión temporal o consorcio), o cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica o figura asociativa ostente igual condición en otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección. En último caso, solo se tendrá en cuenta la oferta que se radique primero en el tiempo, conforme a lo registrado por la plataforma SECOP II	N/A
• Cuando la ESAL no subsane, o no subsane en debida forma dentro del plazo fijado por la ley o en el término otorgado por la entidad, la información o documentación solicitada por Corpocultura	N/A
• Cuando la ESAL en su oferta económica exceda el valor de los aportes en DINERO que efectuara la entidad estatal, cuando se omitan ítems en la oferta económica y cuando la ESAL no relacione sus aportes (dinero y/o especie) y su destinación	N/A
• Cuando la ESAL ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación	N/A
• Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad	N/A
• La no presentación de oferta económica	N/A
• Cuando la ESAL no cumpla con las condiciones técnicas exigidas	N/A

• Cuando la ESAL modifique o altere sustancialmente el formato de oferta económica alterando la información allí contenida, e imposibilitando la comparación objetiva de la oferta	N/A
• No cumplir con la vigencia mínima de la oferta	N/A
• Cuando los precios unitarios por ITEM, ofertados por la ESAL para la ejecución de los aportes en dinero aportados por la entidad estatal, superen el valor unitario promedio calculado por la entidad	N/A

4.1.2 Dado lo anterior, al no existir causal de rechazo sobre las ofertas antes mencionadas y de conformidad con lo establecido en el numeral **3** de la Invitación pública, se procedió a realizar la verificación de los **"Requisitos Mínimos Habilitantes"**, de cada uno de los oferentes, obteniendo el siguiente resultado:

PROPONENTE FUNDACION CONTACTO SOCIAL, identificada con **NIT 900577617-5**, representada legalmente por la señora **OLGA LILIANA QUESADA OSPINA,** identificada con la cedula Nro. 24.590.251.	
REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD JURIDICA	**CUMPLE / NO CUMPLE**
2.5 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Las ESAL deberán tener en cuenta las siguientes reglas: Las ofertas se harán en línea acorde con los términos y condiciones de uso del SECOP II. En caso de presentarse fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad SECOP II, previsto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ubicado en https://operaciones.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii, en este caso y de acuerdo a lo contenido en el precitado protocolo deberá usarse como medio de comunicación el correo juridica.corpocultura@gmail.com. Para más información consulte la guía en el siguiente enlace: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf **2.6 OFERTA ECONÓMICA** Para la presentación de la oferta económica, la ESAL deberá tener en cuenta lo siguiente: Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de los ítems descritos en las especificaciones técnicas del numeral **1.4.** de la presente invitación pública, conforme al **FORMATO NRO. 8** publicado por la entidad, por lo tanto, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas. De acuerdo a lo anterior y las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo, los interesados dentro de la oferta económica deberán relacionar los valores unitarios por ITEM y/o ACTIVIDAD, discriminando las actividades y valores que serán financiados con los aportes de la ESAL y cuales con los aportes de CORPOCULTURA, se aclara que en ningún caso los valores establecidos para los aportes de Corpocultura podrán superar el valor promedio unitario establecido por la entidad en el estudio del sector, de hacerlo se rechazará la oferta.	**CUMPLE** El oferente presenta Formato No. 8 Oferta Ecónomica debidamente diligenciado. Valor de los aportes ofrecido en ESPECIE: $ 8.333.333 Valor total de la Oferta Economica: $55.853.333 Verificado el formato No. 08 se logra identificar que el oferente no se encuetra incurso en causales de rechazo, no supera el monto unitario ni total de los valores establecidos por la Entidad y garantiza la totalidad de los requerimientos técnicos establecidos.

El valor ofertado por cada ESAL, corresponderá a la sumatoria del valor de los INTEMS señalados en el formato 7 y el resultado de dicha sumatoria, será el valor de la propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario. La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, conforme a sus aportes en DINERO, no desembolsará sumas superiores a las promediadas en el estudio del sector en cada uno de los ÍTEMS donde se relacionan las actividades requeridas, en caso que se requiera el desembolso superior a estos topes en cualquiera de los ITEMS, se deberá contar con una justificación técnica y/o financiera debidamente aprobada por el supervisor, pero en ningún caso se desembolsará un valor superior a la totalidad del aporte realizado por la Corporación de cultura y turismo de armenia, debiéndose realizar la respectiva conciliación contable entre los distintos ITEM, para asegurar que la información financiera sea precisa, esté completa y los saldos coincidan. Para la presentación de la oferta y ejecución del convenio, los oferentes deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en el estudio previo y estudio del sector, ya que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar seleccionado dentro del presente proceso. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del convenio, son de cargo exclusivo de la ESAL. El estudio del sector se encuentra en documento separado y hace parte integral del estudio previo.	
3.1 CAPACIDAD JURIDICA Podrán participar en el presente proceso de selección todas las ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en los presentes estudios previos, los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetos a los anteriores condicionamientos. En caso de que la propuesta sea presentada en calidad de consorcio o unión temporal, los requisitos enlistados a continuación deberán ser cumplidos por todos los miembros que integran dicha figura asociativa. De conformidad con el artículo 15 del estatuto de contratación de la E.S.E, podrán participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces por la normatividad vigente, también las sociedades, consorcios y uniones temporales, además deberán ser plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar. **3.1.1. Existencia y representación legal.** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio donde acredite que su objeto social o por la autoridad competente que corresponda. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización	**CUMPLE** El oferente aporta certificado de existencia y representacion legal con vigencia menor a 30 días, expedido por la Camara de Comercio del Armenia y del Quindío. Fecha de inscripcion del 14 de diciembre del 2012 y duracion indefinida. Se verifica el registro de la Representanción Legal a cargo de OLGA LILIANA QUEADA OSPINA (Presidente) con facultades para contratar y sin limitaciones.

La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá ser consecuente con el objeto del contrato. Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado. Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines. El proponente deberá aportar la autorización del órgano social o junta directiva para comprometer a la sociedad, por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, cuando la facultad del Representante Legal se encuentre limitada. **NOTA 1:** Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado de existencia y representación conservará su validez.	
3.1.2. Consorcio O Unión Temporal (FORMATOS 02 Y 03) Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Oferta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la oferta, esto sin perjuicio del régimen de subsanabilidad vigente (Art. 5 Ley 1882 de 2.018). No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcio oferente en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la oferta. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que lo constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente	**NO APLICA**

invitación pública. El oferente deberá presentar la constitución en el formato anexo el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente: **a)** Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del LA E.S.E Hospital. **b)** Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal. **c)** Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. **d)** Dar cumplimiento a la GUIA DE ASUNTOS CORPORATIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION G-ACPC-02 – emitida por Colombia Compra eficiente, como ente rector del Sistema de Compra Pública, que establece los siguientes lineamientos: (…) Los consorcios y uniones temporales son contratos de colaboración, en los que un número plural de personas naturales o jurídicas buscan consolidar esfuerzos para presentar una propuesta a una Entidad Estatal, celebrar un contrato, ejecutar una obra o trabajo, aprovisionar al Estado de algún bien o servicio, y en general, para el desarrollo de cualquier actividad comercial para el Estado. De acuerdo con la ley, los consorcios y uniones temporales tienen capacidad para contratar, obligarse y ser sujetos de derechos; sin embargo, la existencia de este contrato no implica la creación de una persona jurídica pues su creación se hace a través de un documento privado que es suscrito por las partes únicamente para efectos de la presentación de una oferta en un Proceso de Contratación y la posterior celebración y ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatarios. Este documento no debe inscribirse en la Cámara de Comercio. (…) (subrayado y negrilla fuera de texto). "El representante legal de cada miembro del consorcio o unión temporal debe estar facultado para suscribir el acuerdo y el contrato estatal y tener las autorizaciones estatutarias correspondientes. Si es necesaria la aprobación de algún órgano de la persona jurídica, es necesario presentar el acta de autorización para celebrar el contrato de colaboración y el contrato estatal." NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas oferentes. EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.	

3.1.3. Situaciones De Inhabilidad E Incompatibilidad (FORMATO 6) No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes. Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso Pre-contractual serán excluidos del mismo y se ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes. En el caso de las UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con Entidades del Estado, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.	**CUMPLE** La ESAL aporta formato No. 6 y 7 A. DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO, EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, debidamente diligenciado por la Representante Legal.
3.1.4. Carta de Presentación de la Propuesta (FORMATO 01) El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo que se designe en la invitación directa y deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente que sea persona jurídica o persona natural con establecimiento de comercio. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.	**CUMPLE** La ESAL aporta el Formato No. 1 debidamente diligenciado por su respectivo Representante Legal.
3.1.5. Encontrarse al día en los Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. (FORMATO 04). El proponente deberá acreditar que a la fecha de presentación de su oferta, se encuentra al día en el pago de los aportes de seguridad social integral (salud, pensión, parafiscales y ARL), cuando corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y siguientes de la Ley 1607 de 2012, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones aquí mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo, entregar copia del mismo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar el formato establecido en los términos de referencia, según sea el caso. En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado formato. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo, suministrar copia del mismo y certificar que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el	**CUMPLE** El oferente presenta certificado de aportes a Seguridad Social debidamente diligenciado por parte del Respectivo Revisor Fiscal registrado en el certicado de Existencia y Representanción Lega, con sus respectivos anexos: Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes Vigente.

pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. NOTA 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado formato. NOTA 2: Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con SUS aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente formato y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo. En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensione s y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. La acreditación de este requisito se realizará a través de certificación dispuesta por la Entidad en la respectiva Invitación, la cual deberá estar suscrita por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cédula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección. Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.	
3.1.7. Multas y Declaratorias de incumplimiento contractual (FORMATO 07) Multas, sanciones y efectividad de garantías: Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, la entidad verificara las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. En caso de consorcios o uniones temporales, de igual manera se verificará, para tal efecto y teniendo en cuenta la naturaleza del proceso los oferentes presentaran el	**CUMPLE** La ESAL aporta formato No. 6 y 7 A. DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO, EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, debidamente diligenciado por la Representante Legal.

formato dispuesto por la Entidad para la respectiva declaratoria.	
3.1.8. Compromiso Anticorrupción (FORMATO 05) Los proponentes deberán suscribir compromiso anticorrupción, el cual se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato establecido en los pliegos de condiciones. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en el pliego y el formato, presentándolo con su propuesta.	**CUMPLE** El oferente aporta Formato No. 5 Compromiso Antocurrupción, debidamente diligenciado por el Representante Legal.
3.1.9. OTROS DOCUMENTOS ANEXOS A LA PROPUESTA	
a) Fotocopia de la Cedula. Se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso.	El oferente aporta el documento solicitado
b) Hoja de vida de la función pública (persona jurídica o persona natural, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso).	El oferente aporta el documento solicitado
c) Registro Único Tributario (RUT) vigente. (persona jurídica o persona natural, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso).	El oferente aporta el documento solicitado
d) Libreta Militar (Artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 los hombres deben tener definida su situación militar) Aplica para hombres menores de 50 años. (representante legal de la persona jurídica o persona natural, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso).	El oferente aporta el documento solicitado
e) Certificado de Antecedentes - Procuraduría General de la Nación (Vigencia no mayor a 3 meses) de la persona natural o de la persona jurídica y el representante legal o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso).	El oferente aporta el documento solicitado
f) Certificado de Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República (Vigencia no mayor a 3 meses) de la persona natural o de la persona jurídica y el representante legal (persona jurídica o persona natural, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso.	El oferente aporta el documento solicitado
g) Certificado de Antecedentes Judiciales - Policía Nacional de Colombia (Vigencia no mayor a 3 meses) de la persona natural o el representante legal (persona jurídica o persona natural, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso).	El oferente aporta el documento solicitado
h) Consulta de Estado de Multas en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Https://Srvpsi.Policia.Gov.Co/Psc/Frm_Cnp_Consulta.Aspx) de la persona natural o el representante legal (persona jurídica o persona natural, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso)	El oferente aporta el documento solicitado
i) Consulta del certificado de deudores alimentarios morosos REDAM – (Vigencia no mayor a 3 meses) de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso.	El oferente aporta el documento solicitado
j) Consulta de inhabilidades sobre delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, – https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta (Vigencia no mayor a 3 meses) de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso.	El oferente aporta el documento solicitado

Nota: los antecedentes de la ESAL fueron debidamente verificados en las plataformas oficiales establecidas para ello.

ALCALDÍA DE ARMENIA

CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA

PROPONENTE ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL COMUN-UNIDAD, identificada con **NIT 80.003.330-5**, representada legalmente por la señora **YASMIN ADRIANA CAMELO BERGAÑO,** identificada con la cedula Nro. 41.923.895.	
REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD JURIDICA	**CUMPLE / NO CUMPLE**
2.5 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Las ESAL deberán tener en cuenta las siguientes reglas: Las ofertas se harán en línea acorde con los términos y condiciones de uso del SECOP II. En caso de presentarse fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad SECOP II, previsto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ubicado en https://operaciones.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii, en este caso y de acuerdo a lo contenido en el precitado protocolo deberá usarse como medio de comunicación el correo juridica.corpocultura@gmail.com. Para más información consulte la guía en el siguiente enlace: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf **2.6 OFERTA ECONÓMICA** Para la presentación de la oferta económica, la ESAL deberá tener en cuenta lo siguiente: Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de los ítems descritos en las especificaciones técnicas del numeral **1.4.** de la presente invitación pública, conforme al **FORMATO NRO. 8** publicado por la entidad, por lo tanto, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas. De acuerdo a lo anterior y las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo, los interesados dentro de la oferta económica deberán relacionar los valores unitarios por ITEM y/o ACTIVIDAD, discriminando las actividades y valores que serán financiados con los aportes de la ESAL y cuales con los aportes de CORPOCULTURA, se aclara que en ningún caso los valores establecidos para los aportes de Corpocultura podrán superar el valor promedio unitario establecido por la entidad en el estudio del sector, de hacerlo se rechazará la oferta. El valor ofertado por cada ESAL, corresponderá a la sumatoria del valor de los INTEMS señalados en el formato 7 y el resultado de dicha sumatoria, será el valor de la propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario. La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, conforme a sus aportes en DINERO, no desembolsará sumas superiores a las promediadas en el estudio del sector en cada uno de los ÍTEMS donde se relacionan las actividades requeridas, en caso que se requiera el desembolso superior a estos topes en cualquiera de los ITEMS, se deberá contar con una justificación técnica y/o financiera debidamente aprobada por el supervisor, pero en ningún caso se desembolsará un valor superior a la totalidad del aporte realizado por la Corporación de cultura y turismo de armenia, debiéndose realizar la respectiva conciliación contable entre los distintos ITEM, para asegurar que la información financiera sea precisa, esté completa y los saldos coincidan.	**CUMPLE** El oferente presenta Formato No. 8 Oferta Ecónomica debidamente diligenciado. Valor de los aportes ofrecido en ESPECIE: $ 6.150.000 Valor total de la Oferta Economica: $55.780.000 Verificado el formato No. 08 se logra identificar que el oferente no se encuetra incurso en causales de rechazo, no supera el monto unitario ni total de los valores establecidos por la Entidad y garantiza la totalidad de los requerimientos técnicos establecidos.

Para la presentación de la oferta y ejecución del convenio, los oferentes deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en el estudio previo y estudio del sector, ya que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar seleccionado dentro del presente proceso. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del convenio, son de cargo exclusivo de la ESAL. El estudio del sector se encuentra en documento separado y hace parte integral del estudio previo.	
3.1 CAPACIDAD JURIDICA Podrán participar en el presente proceso de selección todas las ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en los presentes estudios previos, los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetos a los anteriores condicionamientos. En caso de que la propuesta sea presentada en calidad de consorcio o unión temporal, los requisitos enlistados a continuación deberán ser cumplidos por todos los miembros que integran dicha figura asociativa. De conformidad con el artículo 15 del estatuto de contratación de la E.S.E, podrán participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces por la normatividad vigente, también las sociedades, consorcios y uniones temporales, además deberán ser plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar. **3.1.1. Existencia y representación legal.** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio donde acredite que su objeto social o por la autoridad competente que corresponda. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá ser consecuente con el objeto del contrato. Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión	**CUMPLE** El oferente aporta certificado de existencia y representacion legal con vigencia menor a 30 días, expedido por la Camara de Comercio del Armenia y del Quindío. Fecha de inscripcion del 18 de mayo del 2001 y duracion indefinida. Se verifica el registro de la Representanción Legal a cargo de YASMIN ADRIANA CAMELO BERGAÑO (Presidente) con facultades para contratar y sin limitaciones.

temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado. Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines. El proponente deberá aportar la autorización del órgano social o junta directiva para comprometer a la sociedad, por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, cuando la facultad del Representante Legal se encuentre limitada. **NOTA 1:** Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado de existencia y representación conservará su validez.	
3.1.2. Consorcio O Unión Temporal (FORMATOS 02 Y 03) Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Oferta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la oferta, esto sin perjuicio del régimen de subsanabilidad vigente (Art. 5 Ley 1882 de 2.018). No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcio oferente en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la oferta. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que lo constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. El oferente deberá presentar la constitución en el formato anexo el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente: **e)** Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del LA E.S.E Hospital. **f)** Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal. **g)** Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. **h)** Dar cumplimiento a la GUIA DE ASUNTOS	**NO APLICA**

CORPORATIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION G-ACPC-02 – emitida por Colombia Compra eficiente, como ente rector del Sistema de Compra Pública, que establece los siguientes lineamientos: (…) Los consorcios y uniones temporales son contratos de colaboración, en los que un número plural de personas naturales o jurídicas buscan consolidar esfuerzos para presentar una propuesta a una Entidad Estatal, celebrar un contrato, ejecutar una obra o trabajo, aprovisionar al Estado de algún bien o servicio, y en general, para el desarrollo de cualquier actividad comercial para el Estado. De acuerdo con la ley, los consorcios y uniones temporales tienen capacidad para contratar, obligarse y ser sujetos de derechos; sin embargo, la existencia de este contrato no implica la creación de una persona jurídica pues su creación se hace a través de un documento privado que es suscrito por las partes únicamente para efectos de la presentación de una oferta en un Proceso de Contratación y la posterior celebración y ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatarios. Este documento no debe inscribirse en la Cámara de Comercio. (…) (subrayado y negrilla fuera de texto). "El representante legal de cada miembro del consorcio o unión temporal debe estar facultado para suscribir el acuerdo y el contrato estatal y tener las autorizaciones estatutarias correspondientes. Si es necesaria la aprobación de algún órgano de la persona jurídica, es necesario presentar el acta de autorización para celebrar el contrato de colaboración y el contrato estatal." NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas oferentes. EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
3.1.3. Situaciones De Inhabilidad E Incompatibilidad (FORMATO 6) No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes. Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso Pre-contractual serán excluidos del mismo y se ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes. En el caso de las UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con Entidades del Estado, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.	**CUMPLE** La ESAL aporta formato No. 6 y 7 A. DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO, EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, debidamente diligenciado por la Representante Legal.

3.1.4. Carta de Presentación de la Propuesta (FORMATO 01) El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo que se designe en la invitación directa y deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente que sea persona jurídica o persona natural con establecimiento de comercio. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.	**CUMPLE** La ESAL aporta el Formato No. 1 debidamente diligenciado por su respectivo Representante Legal.
3.1.5. Encontrarse al día en los Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. (FORMATO 04). El proponente deberá acreditar que a la fecha de presentación de su oferta, se encuentra al día en el pago de los aportes de seguridad social integral (salud, pensión, parafiscales y ARL), cuando corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y siguientes de la Ley 1607 de 2012, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones aquí mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo, entregar copia del mismo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar el formato establecido en los términos de referencia, según sea el caso. En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado formato. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo, suministrar copia del mismo y certificar que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. NOTA 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado formato. NOTA 2: Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con SUS aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente formato y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo. En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensione s y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. La acreditación de este requisito se realizará a través de certificación dispuesta por la Entidad en la respectiva Invitación, la cual deberá estar suscrita por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los	**CUMPLE** El oferente presenta certificado de aportes a Seguridad Social debidamente diligenciado por parte del Respectivo Revisor Fiscal registrado en el certicado de Existencia y Representanción Lega, con sus respectivos anexos: Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes Vigente.

requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cédula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección. Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.	
3.1.7. Multas y Declaratorias de incumplimiento contractual (FORMATO 07) Multas, sanciones y efectividad de garantías: Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, la entidad verificara las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. En caso de consorcios o uniones temporales, de igual manera se verificará, para tal efecto y teniendo en cuenta la naturaleza del proceso los oferentes presentaran el formato dispuesto por la Entidad para la respectiva declaratoria.	**CUMPLE** La ESAL aporta formato No. 6 y 7 A. DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO, EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, debidamente diligenciado por la Representante Legal.
3.1.8. Compromiso Anticorrupción (FORMATO 05) Los proponentes deberán suscribir compromiso anticorrupción, el cual se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato establecido en los pliegos de condiciones. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en el pliego y el formato, presentándolo con su propuesta.	**CUMPLE** El oferente aporta Formato No. 5 Compromiso Antocurrupción, debidamente diligenciado por el Representante Legal.
3.1.9. OTROS DOCUMENTOS ANEXOS A LA PROPUESTA	
k) Fotocopia de la Cedula. Se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso.	El oferente aporta el documento solicitado
l) Hoja de vida de la función pública (persona jurídica o persona natural, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso).	El oferente aporta el documento solicitado

m) Registro Único Tributario (RUT) vigente. (persona jurídica o persona natural, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso).	El oferente aporta el documento solicitado
n) Libreta Militar (Artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 los hombres deben tener definida su situación militar) Aplica para hombres menores de 50 años. (representante legal de la persona jurídica o persona natural, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso).	El oferente aporta el documento solicitado
o) Certificado de Antecedentes - Procuraduría General de la Nación (Vigencia no mayor a 3 meses) de la persona natural o de la persona jurídica y el representante legal o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso).	El oferente aporta el documento solicitado
p) Certificado de Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República (Vigencia no mayor a 3 meses) de la persona natural o de la persona jurídica y el representante legal (persona jurídica o persona natural, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso.	El oferente aporta el documento solicitado
q) Certificado de Antecedentes Judiciales - Policía Nacional de Colombia (Vigencia no mayor a 3 meses) de la persona natural o el representante legal (persona jurídica o persona natural, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso).	El oferente aporta el documento solicitado
r) Consulta de Estado de Multas en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Https://Srvpsi.Policia.Gov.Co/Psc/Frm_Cnp_Consulta.Aspx) de la persona natural o el representante legal (persona jurídica o persona natural, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso)	El oferente aporta el documento solicitado
s) Consulta del certificado de deudores alimentarios morosos REDAM – (Vigencia no mayor a 3 meses) de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso.	El oferente aporta el documento solicitado
t) Consulta de inhabilidades sobre delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, – https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta (Vigencia no mayor a 3 meses) de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso.	El oferente aporta el documento solicitado

Nota: los antecedentes de la ESAL fueron debidamente verificados en las plataformas oficiales establecidas para ello.

4.1.3 CONSIDERACIONES DE LA EVALUACIÓN

El Comité Evaluador (componente jurídico) del proceso de Selección Nro. **CCTA-CONVASOC-008-2026**, con base en la anterior evaluación de ofertas y verificación de requisitos jurídicos habilitantes, se permite concluir que:

- Respecto a la ESAL, **CONTACTO SOCIAL,** se concluyó lo siguiente:

1. El proponente **FUNDACION CONTACTO SOCIAL**, identificada con **NIT 900577617-5**, representada legalmente por la señora **OLGA LILIANA QUESADA OSPINA,** identificada con la cedula Nro. 24.590.251, presentó oferta dentro del proceso de selección.

2. Que, en consecuencia, este Comité Evaluador procedió a revisar las causales de rechazo de la oferta, encontrando que el oferente en mención no se halló inmerso en ninguna de ellas.

3. Que por lo anterior se procedió a verificar los requisitos habilitantes desde el **COMPONENTE JURÍDICO**, encontrando que el proponente **CUMPLE** la totalidad de

tales exigencias.

- Respecto a la ESAL, **ASOCIACION LISERGICO LABORATORIO CREATIVO,** se concluyó lo siguiente:

1. El proponente **ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL COMUN-UNIDAD**, identificada con **NIT 80.003.330-5**, representada legalmente por la señora **YASMIN ADRIANA CAMELO BERGAÑO**, identificada con la cedula Nro. 41.923.895., identificada con la cedula Nro. 1.097.399.684, presentó oferta dentro del proceso de selección.

2. Que, en consecuencia, este Comité Evaluador procedió a revisar las causales de rechazo de la oferta, encontrando que el oferente en mención no se halló inmerso en ninguna de ellas.

3. Que por lo anterior se procedió a verificar los requisitos habilitantes desde el **COMPONENTE JURÍDICO**, encontrando que el proponente **CUMPLE** la totalidad de tales exigencias.

4.2 COMPONENTE TECNICO

EVALUACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

De acuerdo al cronograma del Proceso de Selección Nro. **CCTA-CONVASOC-008-2026**, se procede a realizar el correspondiente informe de la evaluación técnica a las propuestas presentadas dentro del presente proceso de selección.

Evaluación técnica a la **FUNDACION CONTACTO SOCIAL**, identificada con **NIT 900577617-5**, representada legalmente por la señora **OLGA LILIANA QUESADA OSPINA**, identificada con la cedula **Nro. 24.590.251**, conforme a las especificaciones técnicas requeridas en los siguientes términos:

<table>
<tr><th>REQUISITO</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>3.2.1.1. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

La ESAL deberá contar con el siguiente personal que pueda garantizar la ejecución del objeto y alcance del convenio, así:

<table>
<tr><th>PERSONAL MÍNIMO</th><th>EXPERIENCIA ESPECIFICA</th></tr>
<tr><td>Agrupación Musical del género urbano, conformada por tres (3) artistas</td><td>Mínimo seis (6) años de trayectoria.</td></tr>
<tr><td>Agrupación teatral conformada por tres (3) artistas profesionales con amplia experiencia en procesos comunitarios.</td><td>Más de seis (6) años de reconocida trayectoria en el campo del teatro popular y social</td></tr>
<tr><td>Agrupación teatral conformada por tres (3) artistas</td><td>Más de 10 años de trayectoria reconocida trayectoria</td></tr>
</table>
</td><td>CUMPLE</td><td>La ESAL presenta CARTA DE COMPROMISO debidamente firmada, a través de la cual se compromete a contar con el personal requerido, en caso de resultar seleccionada.</td></tr>
</table>

profesionales	en el campo del teatro popular y social		
OPERADOR TECNICO Y LOGÍSTICO: Persona natural	Con experiencia acreditada de mínimo seis (06) meses como operador logístico y/o en operación ténica de eventos culturales.		
COORDINADOR ARTÍSTICO: Profesional titulado en areas artísticas (artes escenicas, visuales, musicales) o afines, con especialización en Gestión Cultural.	N/A		
TECNOLOGO EN COMUNICACIÓN: Persona natural con título tecnologico en comunicacion publicitaria.	N/A		
APOYO LOGÍSTICO: Dos (02) persona naturales de apoyo logístico.	Con experiencia mínima de dos (02) años en apoyo logístico de eventos y/o actividades culturales		
NOTA: La ESAL mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal, deberá indicar que, en caso de resultar seleccionada y con el fin de cumplir con el objeto y actividades del convenio durante la ejecución del mismo, contará con el personal idóneo requerido, quienes deberán estar vinculados a la ESAL durante su ejecución. Su cumplimiento será verificado por la supervisión durante la ejecución del convenio.			
3.2.1.2. CAPACIDAD OPERATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO. La ejecución del convenio requiere presencia y capacidad de respuesta inmediata en el Municipio de Armenia Quindío, debido a la naturaleza de las actividades, la coordinación continua con la entidad y los diferentes actores involucrados, la atención de requerimientos que pueden surgir durante la ejecución y la necesidad de realizar desplazamientos oportunos para garantizar el cumplimiento del cronograma. Por lo anterior, resulta necesario que la entidad sin ánimo de lucro cuente con capacidad operativa en el Departamento del Quindío, entendida como una sede y/o sucursal, que le permita atender de manera inmediata los requerimientos derivados de la ejecución del convenio. Para demostrar esta situación deberá adjuntar certificado por parte de la Cámara de Comercio de Armenia en el que acredite la existencia de sucursal, agencia y/o		**CUMPLE**	La ESAL presenta Certificado de certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, a través de la cual se verifica que cuenta con domicilio en el Departamento del Quindío.

establecimiento de comercio en el Departamento del Quindio. Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso contractual, dicho requisitos tambien se podrá demostrar por la ESAL con certificado de existencia y representanción legal por medio del cual se acredite que el domicilio de la misma se encuentra resgitrado en el Departamento del Quindío. Este requisito responde exclusivamente a necesidades de disponibilidad y eficiencia en la ejecución del convenio y no constituye una exigencia relacionada con el domicilio principal de la entidad ni una limitación para la participación de entidades de otras regiones, las cuales podrán acreditar dicha capacidad operativa en las condiciones y oportunidad previstas en los documentos del proceso.		
3.2.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA: **3.2.2.1. EXPERIENCIA GENERAL:** En el presente caso se deberá acreditar por parte del oferente la ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual de por lo menos CINCO (05) años, contados a partir de la fecha de constitución de la persona jurídica según Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Autoridad Competente, o de creación del establecimiento de comercio según registro mercantil emitida por la Cámara de Comercio. En el caso de los consorcios o uniones temporales, esta experiencia deberá ser acreditada en un 100% por lo menos por uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	Se verifico el **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**, aportado por la ESAL con fecha de expedición del 27 de agosto del 2026, a través del cual se evidencio lo siguiente: - Que la **FUNDACION CONTACTO SOCIAL**, identificada con **NIT 900577617-5**, se encuentra registrada con fecha de constitución desde el 14 de diciembre de 2012, es decir que cuenta con el termino requerido de cinco (05) años, así mismo se verificó su objeto social, el cual tiene relación con el objeto y actividades del presente convenio, constatando con ello que el oferente cumple con la **EXPERIENCIA GENERAL**, requerida.
3.2.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá acreditar una experiencia especifica en máximo Dos (2) contratos, debidamente ejecutados a la fecha de cierre de este proceso de selección, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades estén relacionados con el objeto contractual, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV, para lo cual se tomará este valor a la fecha de terminación de cada contrato con el cual se acredite la experiencia.	**CUMPLE**	El oferente aporta Copia de Contrato de Prestacion de Servicios Profesionales - Culturales 025 del 2016 con su respectiva Acta de Terminación fechado del 24 de julio del 2026, y expedidos por la Corporación de Cultura y Turismo del Quindío.

3.2.2.3. RECONOCIDA IDONEIDAD Y REPUTACIÓN: Además de la verificación de los antecedentes del futuro oferente y de la verificación de no econtrarse inmerso en la existencia de multas o sanciones por parte de la Entidad. Teniendo en cuenta la naturaleza del futuro contratista y conforme a lo establecido en la Guía para la contratacion con Entidades Sin Animo de Lucro, el proponente deberá acreditar que cuenta con reconocida idoneidad y debida reputación requerida para la ejecución de las actividades derivadas del presente proceso de selección. Los proponentes deberán acreditar la reconocida idoneidad a través de cualquiera de las siguientes opciones: 1. Copia del contrato y/o convenio y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación o acta de recibo final, donde se evidencie el número de procesos que propicien espacios para la creación y/o promoción artística o cultural y/o procesos pedagógicos artísticos o culturales. 2. Certificación expedida por la entidad contratante, donde se evidencie el número de procesos que propicien espacios para la creación y/o promoción artística o cultural y/o procesos pedagógicos artísticos o culturales y copia del acta de liquidación o copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación. 3. Certificación expedida por el contratante, en la cual se discrimine la siguiente información: - Relación y/o número de procesos que propicien espacios para la creación y/o promoción artística o cultural y/o procesos pedagógicos artísticos o culturales - Entidad contratante, teléfono y dirección. - Nombre de la ESAL. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). - Firma de la persona competente. **NOTA:** No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato y/o convenio, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación tratándose de entidades públicas. Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. Cuando el convenio que se pretende acreditar como, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del convenio que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada en actividades solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer. Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes estudios previos, especialmente el número de certificaciones válidas y actividades solicitadas. **NOTA 1:** No se aceptarán contrato y/o convenio, ni	**CUMPLE**	El oferente aporta Copia de Contrato de Prestacion de Servicios Profesionales - Culturales 025 del 2016 con su respectiva Acta de Terminación fechado del 24 de julio del 2026, y expedidos por la Corporación de Cultura y Turismo del Quindío.

certificaciones de contrato y/o convenio en ejecución; tampoco será válido para acreditar la experiencia solo el contrato y/o convenio, o la sola acta de liquidación, o la sola acta final o de terminación. **NOTA 2:** La Corporación, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por la ESAL, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos y/o convenios, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.		
3.2.4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL. La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá demostrar que cuenta con una estructura organizacional, con órganos de administración activos. Este requisito se verificará con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por la Camara de Comercio y/o estatutos, así como por el aporte de la Estrutura Organizacional actual del futuro oferente a través de certificación expedida por parte del Representante Legal de la ESAL.	**CUMPLE**	La ESAL cuenta con una todos los organos de administración vigentes debidamente constituidos conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal, así mismo aporta constancia en la que se menciona la estructura organizacional de la ESAL.
Verificación Técnica de la Oferta Económica	**CUMPLE**	Se realiza la verificación de la"Oferta Económica" presentada por la ESAL olios, encontrandoque las especificaciones técnicas allí contenidas cumplen con lo solicitado por la entidad.

- Evaluación técnica a la **ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL COMÚN-UNIDAD**, identificada con **NIT 801.003.330-5**, representada legalmente por la señora **YASMIN ADRIANA CAMELO BERGAÑO,** identificada con la cedula Nro. 41.923.895., conforme a las especificaciones técnicas requeridas en los siguientes términos:

REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
3.2.1.1. PERSONAL MINIMO REQUERIDO La ESAL deberá contar con el siguiente personal que pueda garantizar la ejecución del objeto y alcance del convenio, así: **PERSONAL MÍNIMO** / **EXPERIENCIA ESPECIFICA** Agrupación Musical del género urbano, conformada por tres (3) artistas — Mínimo seis (6) años de trayectoria. Agrupación teatral conformada por tres (3) artistas profesionales con — Más de seis (6) años de reconocida trayectoria en el campo del teatro	**CUMPLE**	La ESAL presenta **CARTA DE COMPROMISO** debidamente firmada, a través de la cual se

amplia experiencia en procesos comunitarios.	popular y social		compromete a contar con el personal requerido, en caso de resultar seleccionada.
Agrupación teatral conformada por tres (3) artistas profesionales	Más de 10 años de trayectoria reconocida trayectoria en el campo del teatro popular y social		
OPERADOR TECNICO Y LOGÍSTICO: Persona natural	Con experiencia acreditada de mínimo seis (06) meses como operador logístico y/o en operación ténica de eventos culturales.		
COORDINADOR ARTÍSTICO: Profesional titulado en areas artísticas (artes escenicas, visuales, musicales) o afines, con especialización en Gestión Cultural.	N/A		
TECNOLOGO EN COMUNICACIÓN: Persona natural con título tecnologico en comunicacion publicitaria.	N/A		
APOYO LOGÍSTICO: Dos (02) persona naturales de apoyo logístico.	Con experiencia mínima de dos (02) años en apoyo logístico de eventos y/o actividades culturales		
NOTA: La ESAL mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal, deberá indicar que, en caso de resultar seleccionada y con el fin de cumplir con el objeto y actividades del convenio durante la ejecución del mismo, contará con el personal idóneo requerido, quienes deberán estar vinculados a la ESAL durante su ejecución. Su cumplimiento será verificado por la supervisión durante la ejecución del convenio.			
3.2.1.2. CAPACIDAD OPERATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO. La ejecución del convenio requiere presencia y capacidad de respuesta inmediata en el Municipio de Armenia Quindío, debido a la naturaleza de las actividades, la coordinación continua con la entidad y los diferentes actores involucrados, la atención de requerimientos que pueden surgir durante la ejecución y la necesidad de realizar desplazamientos oportunos para garantizar el cumplimiento del cronograma. Por lo anterior, resulta necesario que la entidad sin ánimo de lucro cuente con capacidad operativa en el Departamento del Quindío,		**CUMPLE**	La ESAL presenta Certificado de certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, a través de la cual se verifica que cuenta con domicilio en

entendida como una sede y/o sucursal, que le permita atender de manera inmediata los requerimientos derivados de la ejecución del convenio. Para demostrar esta situación deberá adjuntar certificado por parte de la Cámara de Comercio de Armenia en el que acredite la existencia de sucursal, agencia y/o establecimiento de comercio en el Departamento del Quindio. Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso contractual, dicho requisitos tambien se podrá demostrar por la ESAL con certificado de existencia y representanción legal por medio del cual se acredite que el domicilio de la misma se encuentra resgitrado en el Departamento del Quindío. Este requisito responde exclusivamente a necesidades de disponibilidad y eficiencia en la ejecución del convenio y no constituye una exigencia relacionada con el domicilio principal de la entidad ni una limitación para la participación de entidades de otras regiones, las cuales podrán acreditar dicha capacidad operativa en las condiciones y oportunidad previstas en los documentos del proceso.		el Departamento del Quindío.
3.2.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA: **3.2.2.1. EXPERIENCIA GENERAL:** En el presente caso se deberá acreditar por parte del oferente la ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual de por lo menos CINCO (05) años, contados a partir de la fecha de constitución de la persona jurídica según Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Autoridad Competente, o de creación del establecimiento de comercio según registro mercantil emitida por la Cámara de Comercio. En el caso de los consorcios o uniones temporales, esta experiencia deberá ser acreditada en un 100% por lo menos por uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	Se verifico el **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**, aportado por la ESAL con fecha de expedición del 09 de septiembre del 2026, a través del cual se evidencio lo siguiente: - Que la **ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL COMUN- UNIDAD**, identificada con **NIT 801.003.330-5**, se encuentra registrada con fecha de constitución desde el 25 de enero del 2001, es decir que cuenta con el termino requerido de cinco (05) años, así mismo se verificó su objeto social, el cual tiene relación con el objeto y actividades del presente convenio, constatando con ello que el oferente cumple con la **EXPERIENCIA GENERAL**, requerida.

3.2.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá acreditar una experiencia especifica en máximo Dos (2) contratos, debidamente ejecutados a la fecha de cierre de este proceso de selección, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades estén relacionados con el objeto contractual, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV, para lo cual se tomará este valor a la fecha de terminación de cada contrato con el cual se acredite la experiencia.	**CUMPLE**	El oferente aporta Copia de Convenio del Asociacion 067 del 20125 con su respectiva Acta de Terminación fechado del 30 de diciembre del 2025, y expedidos por la Corporación de Cultura y Turismo del Quindío. Así mismo se aporta Copia de contrato de Prestacion de Servicios de Apoyo a la Gestión 034 del 2024, con su respectiva acta de terminación fechada del 12 de abril del 2024, y expedidos por la Corporación de Cultura y Turismo del Quindío.
3.2.2.3. RECONOCIDA IDONEIDAD Y REPUTACIÓN: Además de la verificación de los antecedentes del futuro oferente y de la verificación de no econtrarse inmerso en la existencia de multas o sanciones por parte de la Entidad. Teniendo en cuenta la naturaleza del futuro contratista y conforme a lo establecido en la Guía para la contratacion con Entidades Sin Animo de Lucro, el proponente deberá acreditar que cuenta con reconocida idoneidad y debida reputación requerida para la ejecución de las actividades derivadas del presente proceso de selección. Los proponentes deberán acreditar la reconocida idoneidad a través de cualquiera de las siguientes opciones: 4. Copia del contrato y/o convenio y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación o acta de recibo final, donde se evidencie el número de procesos que propicien espacios para la creación y/o promoción artística o cultural y/o procesos pedagógicos artísticos o culturales. 5. Certificación expedida por la entidad contratante, donde se evidencie el número de procesos que propicien espacios para la creación y/o promoción artística o cultural y/o procesos pedagógicos artísticos o culturales y copia del acta de liquidación o copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación. 6. Certificación expedida por el contratante, en la cual se discrimine la siguiente información: - Relación y/o número de procesos que propicien espacios para la creación y/o promoción artística o cultural y/o procesos pedagógicos artísticos o culturales - Entidad contratante, teléfono y dirección. - Nombre de la ESAL. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). - Firma de la persona competente. **NOTA:** No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato y/o convenio, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación tratándose de entidades públicas.	**CUMPLE**	El oferente aporta Copia de Convenio del Asociacion 067 del 20125 con su respectiva Acta de Terminación fechado del 30 de diciembre del 2025, y expedidos por la Corporación de Cultura y Turismo del Quindío. Así mismo se aporta Copia de contrato de Prestacion de Servicios de Apoyo a la Gestión 034 del 2024, con su respectiva acta de terminación fechada del 12 de abril del 2024, y expedidos por la Corporación de Cultura y Turismo del Quindío.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. Cuando el convenio que se pretende acreditar como, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del convenio que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada en actividades solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer. Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes estudios previos, especialmente el número de certificaciones válidas y actividades solicitadas. **NOTA 1:** No se aceptarán contrato y/o convenio, ni certificaciones de contrato y/o convenio en ejecución; tampoco será válido para acreditar la experiencia solo el contrato y/o convenio, o la sola acta de liquidación, o la sola acta final o de terminación. **NOTA 2:** La Corporación, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por la ESAL, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos y/o convenios, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.		
3.2.4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL. La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá demostrar que cuenta con una estructura organizacional, con órganos de administración activos. Este requisito se verificará con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por la Camara de Comercio y/o estatutos, así como por el aporte de la Estrutura Organizacional actual del futuro oferente a través de certificación expedida por parte del Representante Legal de la ESAL.	**NO CUMPLE**	La ESAL cuenta con una todos los organos de administración vigentes debidamente constituidos conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal. LA ESAL NO APORTA constancia en la que se menciona la estructura organizacional de la ESAL.
Verificación Técnica de la Oferta Económica	**CUMPLE**	Se realiza la verificación de la "Oferta Económica" presentada por la ESAL olios, encontrandoque las especificaciones técnicas allí contenidas cumplen con lo solicitado por la entidad.

4.2.1 CONSIDERACIONES DE LA EVALUACIÓN

El Comité Evaluador (componente técnico) del proceso de Selección Nro. **CCTA-CONVASOC-008-2026**, con base en la anterior evaluación de ofertas y verificación de requisitos jurídicos habilitantes, se permite concluir que:

- Respecto a la ESAL **CONTACTO SOCIAL,** se concluyó lo siguiente:

1. El proponente **FUNDACION CONTACTO SOCIAL**, identificada con **NIT 900577617-5**, representada legalmente por la señora **OLGA LILIANA QUESADA OSPINA,** identificada con la cedula Nro. 24.590.251, presentó oferta dentro del proceso de selección.

2. Que por lo anterior se procedió a verificar los requisitos habilitantes desde el **COMPONENTE TECNICO,** encontrando que el proponente **CUMPLE** la totalidad de tales exigencias.

- Respecto a la ESAL **ASOCIACION LISERGICO LABORATORIO CREATIVO**, se concluyó lo siguiente:

1. El proponente **ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL COMÚN-UNIDAD**, identificada con **NIT 801.003.330-5**, representada legalmente por la señora **YASMIN ADRIANA CAMELO BERGAÑO,** identificada con la cedula Nro. 41.923.895, presentó oferta dentro del proceso de selección.

2. Que por lo anterior se procedió a verificar los requisitos habilitantes desde el **COMPONENTE TECNICO,** encontrando que el proponente **NO CUMPLE** la totalidad de tales exigencias.

4.3 COMPONENTE FINANCIERO

INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL COMPONENTE FINANCIERO Y ECONÓMICO

De acuerdo con el cronograma de actividades del procedimiento de selección y en atención al deber de verificación y de evaluación de las propuestas presentadas dentro del procedimiento de selección adelantado bajo el proceso Nro. **CCTA-CONVASOC-008-2026**, se procederá con dicha evaluación teniendo en cuenta el siguiente desarrollo:

4.3.2 VERIFICACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES

Atendiendo lo establecido en la Invitación Pública del proceso de selección Nro. **CCTA-CONVASOC-008-2026**, en el capítulo 3. "Requisitos Habilitantes", su verificación se realizará a las ESAL que presentaron sus respectivas ofertas económicas, lo cual se realizara en orden de fecha de presentación de las mismas en la plataforma SECOP II, así:

- **FUNDACION CONTACTO SOCIAL**, identificada con **NIT 900577617-5**, representada legalmente por la señora **OLGA LILIANA QUESADA OSPINA,** identificada con la cedula Nro. 24.590.251:

REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES	CUMPLIMIENTO
OFERTA ECONOMICA Para la presentación de la oferta económica, la ESAL	La ESAL **FUNDACION CONTACTO**

deberá tener en cuenta lo siguiente: Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de los ítems descritos en las especificaciones técnicas del numeral **1.4.** de la presente invitación pública, conforme al **FORMATO NRO. 8** publicado por la entidad, por lo tanto, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas. De acuerdo a lo anterior y las condiciones técnicas establecidas en la invitación publica, los interesados dentro de la oferta económica deberán relacionar los valores unitarios por ITEM y/o ACTIVIDAD, discriminando las actividades y valores que serán financiados con los aportes de la ESAL y cuales con los aportes de CORPOCULTURA, se aclara que en ningún caso los valores establecidos para los aportes de Corpocultura podrán superar el valor promedio unitario establecido por la entidad en el estudio del sector, de hacerlo se rechazará la oferta. El valor ofertado por cada ESAL, corresponderá a la sumatoria del valor de los INTEMS señalados en el formato 7 y el resultado de dicha sumatoria, será el valor de la propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario. La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, conforme a sus aportes en DINERO, no desembolsará sumas superiores a las promediadas en el estudio del sector en cada uno de los ÍTEMS donde se relacionan las actividades requeridas, en caso que se requiera el desembolso superior a estos topes en cualquiera de los ITEMS, se deberá contar con una justificación técnica y/o financiera debidamente aprobada por el supervisor, pero en ningún caso se desembolsará un valor superior a la totalidad del aporte realizado por la Corporación de cultura y turismo de armenia, debiéndose realizar la respectiva conciliación contable entre los distintos ITEM, para asegurar que la información financiera sea precisa, esté completa y los saldos coincidan. Para la presentación de la oferta y ejecución del convenio, los oferentes deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en el estudio previo y estudio del sector, ya que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar seleccionado dentro del presente proceso. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del convenio, son de cargo exclusivo de la ESAL.	**SOCIAL**, identificada con **NIT 900577617-5**, representada legalmente por la señora **OLGA LILIANA QUESADA OSPINA,** identificada con la cedula Nro. 24.590.251, aporta **FORMATO NRO. 8** (oferta económica) ey se evidencia que se encuentra debidamente suscrita por parte de la representante legal de la ESAL. En consecuencia: **CUMPLE**

ALCALDÍA DE ARMENIA

CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA

VIGENCIA DE LAS OFERTAS Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de **TREINTA (30)** días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.	Verificado el **FORMATO NRO. 1** (**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**), se evidencia que se encuentra debidamente suscrita por la representante legal y se establece que su vigencia es de 30 días. En consecuencia: **CUMPLE**
CAPACIDAD FINANCIERA Si bien, el Decreto 092 de 2017 contempla que, por tratarse de contratación con entidades sin ánimo de lucro, NO se requiere inscripción y clasificación del proponente en el registro único de proponentes, se hace necesario que la ESAL aporte sus estados financieros con las respectivas notas avaladas por el Revisor Fiscal o Contador Público con corte al 31 de diciembre del año 2025, con la finalidad de verificar una capacidad financiera mínima habilitante. La capacidad mínima habilitante consta de ***Índice de liquidez e índice de endeudamiento***, se anota que no se tendrá en cuenta la razón de cobertura de interés toda vez que dicho indicador refleja la capacidad de la Entidad sin Ánimo de Lucro de cumplir con sus obligaciones financieras; es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), por lo que establecerlo desconoce la naturaleza de dichas personas jurídicas toda vez que las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades y como se evidencia, el indicador de razón de cobertura de interés es calculado de acuerdo a la Utilidad Operacional, lo cual afectaría a todas las entidades sin ánimo de lucro en razón a lo indicado anteriormente. Asi mismo, es importante anotar que si bien la Agencia Nacional De Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente establece en su Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, el titulo denominado E. Indicadores de la eficiencia de la organización, el cual refiere dos indicadores a efecto de medir la eficiencia de la ESAL, no obstante lo anterior, al no tratarse de un documento vinculante para la entidad en razón a que no es una facultad atribuida por el ordenamiento jurídico a dicha agencia, la entidad no la aplicará por no considerar que los indicadores allí referenciados midan la aptitud de la ESAL para la ejecución del objeto contractual, ni aseguren la solidez financiera suficiente para cumplir los compromisos que adquiera en virtud de la celebración del convenio. Por consiguiente, para realizar el cálculo de los indicadores de capacidad financiera, se utilizará como referente la información disponible de los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2025 aportados por el interesado, de los que se tomará información para definir los indicadores de liquidez y endeudamiento. De tal suerte que las entidades Interesadas en participar de los procesos relacionados con esta invitación deben acreditar los estados financieros en los que se evidencien los indicadores financieros ***de liquidez y de***	El análisis de los indicadores de CONTACTOS SOCIAL para el proceso que se está evaluando respecto de los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura cumplen con los criterios establecidos para el proceso que se presentan. **Criterios** Liquidez superior a 1, cumple Endeudamiento inferior a 1 cumple El indicador de razón de cobertura no tiene obligaciones de interés para cumplir, por tanto su razón es favorable y representa utilidad neta. 

endeudamiento, los cuales actuaran como condición para la última vigencia en los siguientes términos:

El indicador de liquidez debe ser positivo o lo que es igual superior a 1 en la relación del indicador y para el caso del indicador de endeudamiento debe estar por debajo de 1 con respecto a la relación del indicador.

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ESAL):**

Determina la capacidad que tiene una Entidad sin Ánimo de Lucro para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que la Entidad sin Ánimo de Lucro incumpla sus obligaciones de corto plazo. La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez**: (debe ser = o superior 1)**

IL = (AC / PC)

AC = Activo Corriente PC = Pasivo Corriente
IL = Índice de liquidez

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ (OFERENTE PLURAL)**

- La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando La Entidad sin Ánimo de Lucro sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{ii} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{ii} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde ii es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta fórmula incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

NOTA: "El (los) proponente(s) que no tiene(n) pasivo(s) corrientes está(n) habilitado(s) respecto del índice de liquidez"

Condición: Índice de Liquidez Mayor o Igual a 1,50 (≥ 1,50)

Como se aprecia en la condición si el participante se presenta individual el indicador a evaluar exigido será ≥ 1 y si el oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura): el indicador de liquidez a evaluar ≥ 1,50

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (ESAL):**

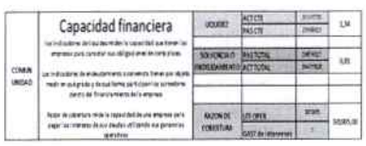
Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación de la Entidad sin Ánimo de Lucro. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de la Entidad sin Ánimo de Lucro de no poder cumplir con sus pasivos. Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre

el Activo total (AT) y se calculará así: La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del nivel de endeudamiento, cuando la Entidad sin Ánimo de Lucro que se presente no se trate de oferente plural: **(debe ser menor a 1)** NE = (PT/AT) N E = Nivel de Endeudamiento P T = Pasivo Total A T = Activo Total - **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (OFERENTE PLURAL)** La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura): $$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$ Donde ii es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta fórmula incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural. Condición: Nivel de Endeudamiento Menor o Igual a 0,75 (≤ 0,75) **NOTA:** En ese sentido la ESAL deberá aportar sus estados financieros con las respectivas notas avaladas por el Revisor Fiscal y/o Contador Público con corte al 31 de diciembre del año 2025, anexando copia legible de la cedula de ciudadanía del revisor fiscal y/o contador, así como copia legible de la tarjeta profesional y antecedentes profesionales vigentes. Los estados financieros deberán cumplir los requerimientos establecidos en el Decreto 2420 de 2015. Para el caso del oferente plural deberán presentar estados financieros de todos sus integrantes, en las condiciones señaladas anteriormente.	

3. El proponente **ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL COMÚN-UNIDAD**, identificada con **NIT 801.003.330-5**, representada legalmente por la señora **YASMIN ADRIANA CAMELO BERGAÑO,** identificada con la cedula Nro. 41.923.895

REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES	CUMPLIMIENTO

OFERTA ECONOMICA Para la presentación de la oferta económica, la ESAL deberá tener en cuenta lo siguiente: Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de los ítems descritos en las especificaciones técnicas del numeral **1.4.** de la presente invitación pública y conforme al **FORMATO NRO. 8** publicado por la entidad, por lo tanto, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas. De acuerdo a lo anterior y las condiciones técnicas requeridas, los interesados, dentro de la oferta económica deberán relacionar los aportes en especie y su cuantificación conforme a lo señalado en la invitación publica, así mismo se deberá relacionar la oferta económica de los requerimientos técnicos que se realizarán con los aportes en dinero efectuados por la entidad estatal, por ITEM, los cuales en ningún caso podrán superar el valor promedio unitario, lo cual será causal de rechazo de la oferta. Para efectos de evaluar las ofertas, el valor ofertado por cada ESAL, corresponderá a los valores establecidos en el estudio del sector para los aportes en **DINERO** que realizará la Corporación, y la sumatoria del valor de los ítems allí relacionados, será el valor de la propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario. Para la presentación de la oferta y ejecución del convenio, los oferentes deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en el estudio previo y estudio del sector, ya que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar seleccionado dentro del presente proceso. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del convenio, son de cargo exclusivo de la ESAL. El estudio del sector se encuentra en documento separado y hace parte integral del estudio previo.	La **ESAL ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL COMÚN-UNIDAD**, identificada con **NIT 801.003.330-5**, representada legalmente por la señora **YASMIN ADRIANA CAMELO BERGAÑO,** identificada con la cedula Nro. 41.923.895, aporta FORMATO NRO. 8 (oferta económica) y se evidencia que se encuentra debidamente suscrita por parte del representante legal de la ESAL. En consecuencia: **CUMPLE**
VIGENCIA DE LAS OFERTAS Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de **TREINTA (30)** días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.	Verificado el **FORMATO NRO. 1** (**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**), se evidencia que se encuentra debidamente suscrita por la representante legal y se establece que su vigencia es de 30 días. En consecuencia: **CUMPLE**
CAPACIDAD FINANCIERA Si bien, el Decreto 092 de 2017 contempla que, por tratarse de contratación con entidades sin ánimo de lucro, NO se	

requiere inscripción y clasificación del proponente en el registro único de proponentes, se hace necesario que la ESAL aporte sus estados financieros con las respectivas notas avaladas por el Revisor Fiscal o Contador Público con corte al 31 de diciembre del año 2025, con la finalidad de verificar una capacidad financiera mínima habilitante. La capacidad mínima habilitante consta de ***Índice de liquidez e índice de endeudamiento***, se anota que no se tendrá en cuenta la razón de cobertura de interés toda vez que dicho indicador refleja la capacidad de la Entidad sin Ánimo de Lucro de cumplir con sus obligaciones financieras; es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), por lo que establecerlo desconoce la naturaleza de dichas personas jurídicas toda vez que las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades y como se evidencia, el indicador de razón de cobertura de interés es calculado de acuerdo a la Utilidad Operacional, lo cual afectaría a todas las entidades sin ánimo de lucro en razón a lo indicado anteriormente. Asi mismo, es importante anotar que si bien la Agencia Nacional De Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente establece en su Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, el título denominado E. Indicadores de la eficiencia de la organización, el cual refiere dos indicadores a efecto de medir la eficiencia de la ESAL, no obstante lo anterior, al no tratarse de un documento vinculante para la entidad en razón a que no es una facultad atribuida por el ordenamiento jurídico a dicha agencia, la entidad no la aplicará por no considerar que los indicadores allí referenciados midan la aptitud de la ESAL para la ejecución del objeto contractual, ni aseguren la solidez financiera suficiente para cumplir los compromisos que adquiera en virtud de la celebración del convenio. Por consiguiente, para realizar el cálculo de los indicadores de capacidad financiera, se utilizará como referente la información disponible de los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2025 aportados por el interesado, de los que se tomará información para definir los indicadores de liquidez y endeudamiento. De tal suerte que las entidades Interesadas en participar de los procesos relacionados con esta invitación deben acreditar los estados financieros en los que se evidencien los indicadores financieros ***de liquidez y de endeudamiento,*** los cuales actuaran como condición para la última vigencia en los siguientes términos: El indicador de liquidez debe ser positivo o lo que es igual superior a 1 en la relación del indicador y para el caso del indicador de endeudamiento debe estar por debajo de 1 con respecto a la relación del indicador. - **ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ESAL):** Determina la capacidad que tiene una Entidad sin Ánimo de Lucro para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que la Entidad sin Ánimo de Lucro incumpla sus obligaciones de	Al realizar el análisis de los indicadores de COMUN UNIDAD para el proceso que se evalúa se observa que los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura cumplen con los criterios establecidos para el proceso que se presentan. **Criterios** Liquidez superior a 1, cumple Endeudamiento inferior a 1 cumple Y en caso de razón de cobertura no tiene obligaciones de interés para cumplir, por tanto su razón es favorable y representa utilidad neta.  -

corto plazo. La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez: **(debe ser = o superior 1)**

IL = (AC / PC)

AC = Activo Corriente PC = Pasivo Corriente
IL = Índice de liquidez

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ (OFERENTE PLURAL)**

- La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando La Entidad sin Ánimo de Lucro sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde ii es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta fórmula incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

NOTA: "El (los) proponente(s) que no tiene(n) pasivo(s) corrientes está(n) habilitado(s) respecto del índice de liquidez"

Condición: Índice de Liquidez Mayor o Igual a 1,50 (≥ 1,50)

Como se aprecia en la condición si el participante se presenta individual el indicador a evaluar exigido será ≥ 1 y si el oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura): el indicador de liquidez a evaluar ≥ 1,50

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (ESAL):**

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación de la Entidad sin Ánimo de Lucro. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de la Entidad sin Ánimo de Lucro de no poder cumplir con sus pasivos. Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT) y se calculará así: La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del nivel de endeudamiento, cuando la Entidad sin Ánimo de Lucro que se presente no se trate de oferente plural: **(debe ser menor a 1)**

NE = (PT/AT)

N E = Nivel de Endeudamiento P T = Pasivo Total
A T = Activo Total

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (OFERENTE PLURAL)**

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura): $(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$ Donde ii es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta fórmula incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural. Condición: Nivel de Endeudamiento Menor o Igual a 0,75 (≤ 0,75) **NOTA:** En ese sentido la ESAL deberá aportar sus estados financieros con las respectivas notas avaladas por el Revisor Fiscal y/o Contador Público con corte al 31 de diciembre del año 2025, anexando copia legible de la cedula de ciudadanía del revisor fiscal y/o contador, así como copia legible de la tarjeta profesional y antecedentes profesionales vigentes. Los estados financieros deberán cumplir los requerimientos establecidos en el Decreto 2420 de 2015. Para el caso del oferente plural deberán presentar estados financieros de todos sus integrantes, en las condiciones señaladas anteriormente.	

5. CONSOLIDACION EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES (JURIDICOS, TECNICOS Y FINANCIEROS)

- **FUNDACION CONTACTO SOCIAL, identificada con NIT 900577617-5.**

COMPONENTE JURIDICO	**CUMPLE**
COMPONENTE TECNICO	**CUMPLE**
COMPONENTE FINANCIERO	**CUMPLE**

- **ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL COMÚN-UNIDAD**, identificada con **NIT 801.003.330-5**

COMPONENTE JURIDICO	**CUMPLE**
COMPONENTE TECNICO	**NO CUMPLE**
COMPONENTE FINANCIERO	**CUMPLE**

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y al

numeral 4 de la invitación publica, la entidad una vez habilitados los proponentes, se calificará la oferta realizando una ponderación entre los siguientes criterios:

CONCEPTO	PUNTAJE
EXPERIENCIA GENERAL (ADICIONAL AL MINIMO REQUERIDO)	200
EXPERIENCIA ESPECIFICA - ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA	200
EXPERIENCIA ESPECIFICA EQUIPO DE TRABAJO	300
MAYOR OFRECIMIENTO - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (PRECIO MAS FAVORABLE)	300
TOTAL	1000

TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR SE PUBLICARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EL OFERENTE QUE NO CUMPLE DEBERÁ PROCEDER A REALIZAR LA RESPECTIVA SUBSANACIÓN EN LOS TIEMPO ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO, ESTO ES EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 HASTA LA 1:00PM

En constancia de lo anterior, se firma a los nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

INTEGRANTE	FIRMA
ALINA MARÍA OCAMPO GUZMÁN Profesional Universitaria – COMPONENTE ECONOMICO y FINANCIERO	
ANA MERCEDES SUAREZ ARISTIZABAL Técnico Operativo – COMPONENTE TECNICO	
ERIKA JOHANNA RESTREPO BETANCURT Abogada Contratista - COMPONENTE JURIDICO	
PEDRONEL TORO LÓPEZ Contador Contratista - APOYO COMPONENTE ECONOMICO y FINANCIERO	
ALINA MARÍA OCAMPO GUZMÁN Profesional Universitaria – COMPONENTE ECONOMICO y FINANCIERO	